

radas, trabajos de urgente necesidad, limpiezas, tratamientos o cualquier otra causa indeterminada.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ.

RUEDA DE JALON

Núm. 195

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2012 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 2 de febrero al 2 de abril de 2012.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas.

Rueda de Jalón, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

RUEDA DE JALON

Núm. 196

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2012 el padrón de tasas por vado correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste edicto en el BOP, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de estos padrones producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 2 de febrero al 2 de abril de 2012.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas.

Rueda de Jalón, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Bernardo Lario Bielsa.

TAUSTE

Núm. 198

Por decreto de Alcaldía núm. 1.232/2011, de fecha 22 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras de urbanización de la calle San Antonio de Tauste, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CO 8/2011.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo de obras.
- Descripción: Obras de urbanización calle San Antonio, de Tauste.
- CPV: 45200000, Construcción de obras de ingeniería civil.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Valor estimado del contrato: 164.977,26 euros (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 164.977,26 euros (IVA no incluido).
- Importe total: 194.673,17 euros (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2011.
 - Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2012.
 - Contratista: Construcciones López Lostalé, S.L. CIF: B-99.058.018.
 - Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 134.400 euros (IVA no incluido).
 - Importe total: 158.592 euros (IVA incluido).
 - Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.
- Tauste, a 9 de enero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

UTEBO

Núm. 187

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 589, de 26 de octubre de 2011, se envía para su publicación, la que transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 26 de octubre de 2011. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

• APELLIDOS Y NOMBRE Y NÚMERO DE PASAPORTE:

CORBAJO JIMENEZ, LAURA. 46464871H.
 LENTIJO REINA, JUAN TOMAS. 47072501B.
 GRACIA GUERRERO, JOSE LUIS. 17193606W.
 GONZALEZ MARTINEZ, JOSE LUIS. 43412336C.
 VOINEA, ALIN SORIN. X9416158G.
 HUDREA, COSMIN VLAD. X9473347S.
 MANGEAC, VIOREL CRISTIAN. X9473301S.
 BAQUEDANO BELTRAN, SILVIA. 17747035M.
 CORTES BAQUEDANO, ANDREA. 73160350H.
 OROSAN, ELISABETA. X9731100F.
 OROSAN, GYORGY GABRIEL. X9114493F.
 OLAVE OYARZUN, EDUARDO JAVIER. X4941474Q.
 PADILLO BAQUEDANO, DANIEL. —.
 OROSAN, ADINA MARTA. X9731174N.
 OROSAN, GABRIEL. X9731244J.
 OROSAN, ADRIAN. X9731317V.
 OROSAN, CRISTIAN DAVID. X9731369T.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ núm. 128, de fecha 8 de junio de 2011, y BOPZ núm. 172, de fecha 29 de julio de 2011, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 28 de septiembre de 2011, por el presente resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el censo electoral».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 188

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

PERSONA A NOTIFICAR: Noura Boumal. DNI/PAS/NIE número Y-3.938.788-S.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Período de audiencia en documentación para alta en padrón de habitantes.

PLAZO: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 189

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

PERSONA A NOTIFICAR: Ivoneide Berenice da Silva. DNI/PAS/NIE número 281.491.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Período de audiencia en documentación para alta en padrón de habitantes.

PLAZO: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, a 29 de diciembre de 2011. — El alcalde.